

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2022-00200-00

Dado que se encuentra inscrito el embargo de los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias Nos. 166-89486, 166-95918, 166-95927, 166-95928, 166-95963, 166-95965, 166-95967, 166-95968, 166-95971, 166-95972 y 166-95976, de acuerdo con lo previsto en el artículo 601 del Código General del Proceso, resulta procedente practicar la diligencia de secuestro para lo cual se comisionará a los Jueces Civiles Municipales de Bogotá D.C., que por reparto corresponda, conforme a los artículos 37, 39 y 40 del mismo Código, por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRACTICAR la diligencia de secuestro de los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias Nos. 166-89486, 166-95918, 166-95927, 166-95928, 166-95963, 166-95965, 166-95967, 166-95968, 166-95971, 166-95972 y 166-95976.

COMISIONAR para tal fin al señor JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE ANAPOIMA, Cundinamarca que por reparto corresponda, con facultad para designar secuestre, y a quien se le fijaran como honorarios provisionales la suma de \$300.000.00, siempre que se lleve a cabo la diligencia.

LIBRAR despacho comisorio, anexándose copia de esta providencia, del Certificado de Tradición Matrícula Inmobiliaria cada inmueble, donde consta la inscripción del embargo y de este proveído, conforme lo previsto en el artículo 39 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **24** hoy **28 de febrero de 2023** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5de8ff559e71ba285dca8915fc58c7b6846d059716442d23e77aa15e6a696fe8**

Documento generado en 27/02/2023 03:04:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>